

DOM: 19
GSB/gsb

21-01-21

DECRETO ALCALDICIO N° 00085

LITUECHE, 21 de Enero de 2021.-

Hoy se Decreto lo que sigue

CONSIDERANDO:

- La necesidad de entregar seguridad vial en la intersección de Avenida Obispo Larraín con calle Cardenal Caro
- Que en el lugar existió un semáforo el cual dejó de funcionar por problemas técnicos además de cumplir con su vida útil.
- Que es necesario La Modernización del sistema de Semáforos en dicha intersección.
- El proyecto desarrollado por el equipo profesional de la UOCT de la región de O'Higgins denominado "Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro".
- El Acuerdo de Concejo N° 135, Sesión Ordinaria N° 135, de fecha 19 de agosto de 2020, que Aprueba la con la Distribución de los Recursos correspondiente a los Fondos Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2020 y La Modalidad de ejecución "Licitación Pública" **"Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro"**
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°343, de fecha 20 de agosto de 2020.
- El decreto Alcaldicio N° 1072 de fecha 20 de agosto de 2020 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas
- La Licitación Pública registrada bajo la ID **1743-59-LP20** en la página web www.mercadopublico.cl
- Las oferta presentadas en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 14 de Agosto de 2020
- El decreto Alcaldicio N° 1179 de fecha 16 de septiembre de 2020 que prorroga la fecha de adjudicación.
- El decreto Alcaldicio N° 1195 de fecha 24 de septiembre de 2020 que adjudica la Licitación a la Empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A , RUT : 87.606.700-5.**
- La falta de Quorum en sesión extraordinaria N° 46 del Concejo Municipal de Litueche, de fechas 29 y 30 de septiembre de 2020, por lo que no se aprobó el Contrato del Proyecto **"Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro"**, dado que el monto del contrato es mayor a 500 UTM.
- **El Artículo 8, numeral 8.1 FORMALIZACION DEL CONTRATO**, que indica en su párrafo final **" Contando con todos los documentos señalados, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo de 5 días hábiles contado del día siguiente realizada la notificación de adjudicación de la propuesta"**.
- El Decreto Alcaldicio N° 1209 de fecha 30 de Septiembre de 2020 que prorroga la fecha de firma del Contrato del proyecto **"Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro"**
- La Orden de Compra N° 1743-416-SE20
- El Acuerdo de Concejo N° 151/2020 de fecha 07 de Octubre de 2020, de sesión ordinaria N° 139 que aprueba contrato a suma alzada , suscrito entre la Empresa Contratista **AUTOMATICA Y REGULACION S.A , RUT : 87.606.700-5** y la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y la Empresa Contratista **AUTOMATICA Y REGULACION S.A , RUT : 87.606.700-5.**
- El Decreto Alcaldicio N° 1272 de fecha 09 de Octubre de 2020 que aprueba Contrato a suma alzada , suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE y la Empresa Contratista **AUTOMATICA Y REGULACION S.A , RUT : 87.606.700-5.**
- La necesidad de nombrar la Inspección Técnica de la Obra



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 19
GSB/gsb

21-01-21

DECRETO ALCALDICIO N° 00085

LITUECHE, 21 de Enero de 2021.-

- El Decreto Alcaldicio N° 1273 de fecha 09 de Octubre de 2020 que aprueba Nombramiento de Inspector Técnico de Obra del proyecto **"Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro"**.
- La Solicitud de la Empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A**, RUT : 87.606.700-5, de fecha 23 de Noviembre de 2020, por la Paralización de Obra denominada **"Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro"**.
- El Informe N° 13 de fecha 25 de Noviembre de 2020, del Director de Obras.
- El Decreto Alcaldicio N° 1493 de fecha 26 de Noviembre de 2020 que aprueba Paralización Obra del proyecto **"Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro"**.
- Autorización SERVIU VI Región Rotura de Pavimento de fecha 13 de Enero de 2021
- El Decreto Alcaldicio N° 64 de fecha 18 de Enero de 2021 que Aprueba Reinicio de la Obra **"Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro"**.
- El Anexo Modificadorio de Contrato a suma alzada, para la ejecución de la obra, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y la Empresa Contratista **AUTOMATICA Y REGULACION S.A**, RUT : 87.606.700-5.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades El decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (s) al DAF.

DECRETO:

1. APRUERBASE en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato suscrito con fecha 18 de Enero de 2021, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, representada por su **Alcalde don Rene Acuña Echeverría**, Rut ~~18.631.592-0~~ **28.631.592-0**, por una parte y la otra la Empresa Contratista **AUTOMATICA Y REGULACION S.A**, RUT : 87.606.700-5.

2. DEJESE establecido que el plazo del Anexo Modificadorio de Contrato corresponde a la compensación de 28 días corridos, tiempo que estuvo paralizada la Obra, por lo tanto se considera el inicio de este plazo el día 18 de Enero de 2021 y termino el día 14 de Febrero de 2021

3. NOTIFIQUESE al Contratista **AUTOMATICA Y REGULACION S.A**, RUT : 87.606.700-5 y al Inspector Técnico de la Obra

4. INCORPORESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

CSM/ACR/RPV/GSB/gsb

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto





ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR MODIFICACION DE PLAZO
PROYECTO: "NORMALIZACION SEMAFORIZACION CRUCE OBISPO LARRAIN CON CARDENAL CARO",
COMUNA DE LITUECHE". ID: 1743-59-LP20

En la comuna de Litueche, a 18 días del mes Enero de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "**Mandante**", representada por su alcalde **Don René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° **8.881.582-8**, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la Empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A**, Rut **87.606.700-5**, representada por **Doña Inés Iturra Barrueto**, Rut **8.888.706-2**, ambos con domicilio en Avenida Condell N° 1735, Ñuñoa, en adelante el "**Contratista**", se conviene lo siguiente:

DECIMO CUARTO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1195 de fecha 24 de Septiembre de 2020 que aprueba la adjudicación y el Decreto Alcaldicio N° 1272 de fecha 09 de Octubre del 2020, que aprueba en todas sus partes el contrato a suma alzada por la Obra "**Normalización Semaforización Cruce Obispo Larrain con Cardenal Caro**", **Comuna de Litueche** y el Decreto Alcaldicio N° 1493 de fecha 26 de Noviembre de 2020, que aprobó la paralización de la Obra.

DECIMO QUINTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes y en virtud del Decreto Alcaldicio N° 64 de fecha 18 de Enero de 2020, que aprueba el reinicio de la Obra "**Normalización Semaforización Cruce Obispo Larrain con Cardenal Caro**", **Comuna de Litueche** y la necesidad de compensar el plazo de paralización de ejecución del proyecto antes señalado, cuyo plazo de construcción se modifica en 28 días corridos a contar desde el 18 de Enero hasta el 14 de Febrero de 2021.

DECIMO SEXTO: Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 09 de Octubre de 2020, se mantienen inalterables, entendiéndose solo modificable el plazo de ejecución de Obra, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO SEPTIMO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el numeral 6.3 de la Bases Administrativas Especiales.

DECIMO OCTAVO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

DECIMO NOVENO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman conforme,

Firmado digitalmente por
INES OFELIA ITURRA BARRUETO
Fecha: 2021.01.21
12:08:02 -03'00'

INES ITURRA BARRUETO
R.U.T. N° **8.888.706-2**
Representante Legal
AUTOMATICA Y REGULACION S.A.
R.U.T. N° 87.606.700-5
CONTRATISTA



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Rut N° **8.881.582-8**
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE



ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

